



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000927

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:

DEC



**Por el cual se nombran en Provisionalidad unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	RIVILLAS DIAZ JONNY ALEXANDER	1.022.035.644	Normalista Superior	Institución Educativa Rafael Núñez, Sede E.U. Angel Amable Arroyave	Tarazá	7900030-065	Idamith del Carmen Leon Barboza, identificada con Cédula 1.103.100.684, vacante por convenio interadministrativo	Docente de Básica Primaria
2	ALVAREZ TORRES ROSANGELA	40.049.749	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan, Sede E.R.I Bijagual	Nechi	4950040-016	Jenis Enith Herrera Arias, identificada con Cédula 1.038.113.383, vacante por traslado a otro municipio	Docente de Básica Primaria
3	ZUÑIGA SALAZAR OSCAR DARIO	10.820.412	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Puerto López, Sede Colegio Puerto López	El Bagre	2500040-007	Ruby Leidys Mena Mosquera, identificada con Cédula 1.027.960.784, quien fue trasladada para otro municipio	Docente de Básica Primaria
4	SEPULVEDA MARTINEZ BRENDA TATIANA	1.059.700.337	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Las Delicias, Sede Colegio Las Delicias	El Bagre	2500030-012	Amibel Mosquera Ríos, identificada con Cédula 54.252.703, vacante por renuncia	Docente de Aula, Humanidades Lengua Castellana
5	DIAZ CONTA JEFFERSON	1.117.485.637	Ingeniero Agroecólogo - Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	Institución Educativa Rural El Hato, Sede CER El Chochal	Caicedo	1121540-002	Natali Moreno Andrade, identificada con Cédula 35.547.126, vacante por traslado a otro municipio	Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental
6	SANABRIA GALEANO JAIRO ANDRES	1.046.902.792	Licenciado en educación : Artes Plásticas	Institución Educativa Santa Gema, Sede Santa Gema	Buriticá	1091100-032	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, Educ. Artística - Artes Plásticas
7	LOPEZ FIGUEROA ANDRES DAVID	8.431.820	Licenciado en educación basica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Magíster en enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Colegio Antonio Roldán Betancur	Tarazá	7900000-044	Manuel Agaton Campillo de Hoyos, identificada con Cédula 78.024.710, vacante por convenio interadministrativo	Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental
8	CASTRILLON VELEZ OLGA PATRICIA	43.540.056	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres, Sede Colegio Ascensión Montoya de Torres	Anzá	0440010-003	Daniela Hernández Henao, identificada con Cédula 1.152.690.856, vacante por convenio interadministrativo	Docente de Preescolar

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		07/05/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		09/13/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		09/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		05-03-2020
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección Talento Humano		05-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.